

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO  
Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).**

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR COOPERATIVA COOMERCIAL BERTHYS "COOBERTHYS"  
CONTRA MARCO TULIO HERNANDEZ MERCADO  
LUZ ENITH ARDILA MORENO  
RAD. No: 2019-00453-00**

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, junto con los integrantes de la parte ejecutada, solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación aquí cobrada y Costas Procesales, el Levantamiento de las Medidas Cautelares, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se accederá a lo propio.

En mérito de lo arriba anotado, el Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretase la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación aquí cobrada y las costas procesales, consecuentemente ordénese el Levantamiento de la Medida Cautelar consistente en el embargo y retención previa del 30% del salario que devengan los integrantes de la parte ejecutada **MARCO TULIO HERNANDEZ MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.501.308; **LUZ ENITH ARDILA MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 49.730.868, en su calidad de funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, adscritos a la Secretaria de Educación Municipal de esta ciudad, decretada en la data del Diecisiete (17) de Septiembre de 2019, y comunicado con oficio No.1767 del Tres (3) de Agosto de 2020.

Por otro lado, ordénese el levantamiento de la Medida Cautelar consistente en el embargo y retención previa del 30% de la pension que devengan los integrantes de la parte ejecutada **MARCO TULIO HERNANDEZ MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.501.308; **LUZ ENITH ARDILA MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 49.730.868, en su calidad de pensionados de la fiduprevisora y fopep, decretada en la data del Treinta (30) de Julio de 2020, y comunicado con oficio No.1763 y 1764 del Tres (3) de Agosto de 2020.

**SEGUNDO:** Hágase entrega previo endoso e identificación a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **EFIGENIA SALAS SALAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.896.724 expedida en Coloso – Sucre y T.P No. 56.916 del C.S. de la J., de los siguientes títulos de depósitos judiciales:

**No. 663518 2020/08/28 \$ 1.175.371**

Para un total de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.175.371)**, descontados al integrante de la parte ejecutada **MARCO TULIO HERNANDEZ MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.501.308.

**No. 663360 2020/08/28 \$ 1.157.512**

Para un total de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$1.157.512)**, descontados al integrante de la parte ejecutada **LUZ ENITH ARDILA MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 49.730.868.

Ordenase el desglose del título objeto de recaudo ejecutivo agregado al expediente, hágase entrega del mismo a la parte ejecutante, a sus costas, déjese en el expediente las constancias de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

Archívese el expediente en su oportunidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| ESTADO No.: 99<br>FECHA: 21/09/2020<br>SECRETARÍA |
|---------------------------------------------------|

**Firmado Por:**

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**ac17d369422fb30eb36aefb87a101730d72b5004a6d82600ed5df8c2927b50d1**  
Documento generado en 18/09/2020 09:25:49 a.m.